

El Cantabro

Boletín de Santander.

MAREAS.

Pleamar por mañana.

Días	Horas.	Minutos.
Viernes 2 de Setiembre.	8	12
Sabado 3 de idem.	9	" "
Domingo 4 idem.	9	48
Lunes 5 de idem.	10	36



Pleamar por tarde.

Horas.	Minutos.
8	36
9	24
10	12
11	" "

Artículo de Oficio.

Circular n. 33.

Gobierno político de la Provincia de Santander

El Sr. Regente de la Audiencia de Burgos me há dirijido con fecha 22 del actual la certificación que á la letra dice asi: «Secretaria de Acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos. = Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se há comunicado á ese superior tribunal por conducto de su Señoría el Sr. Regente presidente de él la Real orden cuyo tenor, y del primer decreto que comprende la Gaceta á que hace referencia, son como sigue. = De orden de S. M. la Reina Gobernadora remito á V. S. el adjunto ejemplar de la Gaceta extraordinaria de hoy comprensiva de varios decretos expedidos por S. M. entre ellos el de haberse servido mandar que se publique la constitucion política del año de 1812, en el interin que reunida la nacion en Cortes manifieste su voluntad, ó de otra constitucion conforme á las necesidades de la misma, á fin de que en esa Audiencia lo tenga entendido para su cumplimiento en la parte que le corresponde, continuando administrando justicia con arreglo á las leyes y Reales disposiciones vigentes en cuanto no se oponga á la Constitucion, y circulando á los Jueces de su territorio con el mismo objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 Agosto de 1836. = José Landero = Decreto.» Como Reina Gobernadora de España ordeno y mando que se publique la constitucion po-

lítica del año de 1812 en el interin que reunida la nacion en Cortes, manifieste expresamente su voluntad, ó de otra constitucion conforme á las necesidades de la misma. En S. Ildefonso á 13 de Agosto de 1836. = Yo la Reina Gobernadora. = A D. Santiago Mendezvigo = Publicada en esta Audiencia territorial ya instalada constitucionalmente la orden y decreto de S. M. insertos acordó por S. E. su cumplimiento y que se circulase como en aquella se determina á los Jueces de 1.ª instancia de su demarcacion para los mismos efectos que en ella se previene en la parte que les corresponde, y para que se verifique pongo la presente que firmo en Burgos á 22 de Agosto de 1836. = Benigno Fernandez de Castro. = Cuyo contenido se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia de la demarcacion de esta Provincia. = Santander 28 Agosto de 1836. = Cambronero.

Circular n. 34.

Mandando que se lea publicamente la adjunta alocucion de S. M. la Reina Gobernadora y que con este motivo se reanime el espíritu.

La Reina Gobernadora, la amable Maria Cristina ha hablado á su pueblo, de sus labios destila la elocuencia, la franqueza y la generosidad de su magnánimo corazón; sus palabras deben gravarse con caracteres de fuego en el ánimo de todos los Españoles; no debe haber uno solo que no las oiga, que no las penetre, que no se entusiasme con ellas; á su

voz es preciso marchar al combate, acabar con los enemigos de nuestras glorias y postrar á los pies de nuestra Regeneradora los trofeos del absolutismo para consolidar sobre sus ruinas el Trono Constitucional

Mando por consecuencia que la adjunta proclama de S. M. sea leida inmediatamente por la autoridad politica civil superior en la cabeza de cada Ayuntamiento convocándose para este acto las demas autoridades, el clero, la Milicia Nacional y todo el Pueblo, debiéndose verificar para mas solemnidad en la Iglesia, terminada que sea la misa parroquial.

Con este motivo encargo á los SS Curas Párrocos, á las Autoridades civiles y á los Jefes de la Milicia Nacional que procuren reanimar el espiritu publico escortando á todos los buenos á combatir los enemigos comunes, en el supuesto de que el Gobierno de S. M. y las autoridades que obran en su nombre están adoptando las medidas mas enérgicas para conseguir el esterminio de la faccion. Santander 27 de Agosto de 1836. = José Maria Cambroneró. = SS. Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia.

Circular n. 35.

Gobierno politico de la Provincia de Santander

El Sr. Director General de Presidios me dice con fecha 9 del actual lo siguiente.—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reyno se há comunicado á esta Direccion General en 3 del actual para su inteligencia y efectos correspondientes una Real orden que dirijió el mismo dia á los de Guerra, Gracia y Justicia y Marina, cuyo tenor es el siguiente. = Enterada S. M. la Reyna Gobernadora de una consulta del Tribunal supremo de Guerra y Marina que V. E. remitió á este Ministerio con Real orden de 18 de Junio ultimo manifestando los inconvenientes que ofrece el cumplimiento del artículo 4.º de la Real orden de 13 de Agosto de 1835 por el cual se conservaron los Juzgados de Rematados, y con presencia de lo espuesto por el Director General de Presidios, há tenido á bien S. M. mandar se observen las disposiciones siguientes 1.ª Todos los Juzgados conocidos con el titulo de rematados, cualquiera que sea autoridad que los desempeñe y el Ministerio de que la misma dependa, quedan suprimidos, debiendo cesar en todas sus funciones desde luego y pasar sus papeles y documentos á los respectivos Gobernadores civiles, exceptuando las causas concluidas que se dirijirán á los Jueces que deban conocer de ellas conforme á lo dispuesto en los artículos 340 y

siguientes de la ordenanza. = Segunda. = Los Gobernadores civiles desempeñarán todas las funciones gubernativas que hasta aqui hubiesen estado al cargo de los Jueces de Rematados, sugetandose para ello á las prevenciones de la misma ordenanza. 3.ª En los casos de pura correccion y deserciones simples de los presidarios se procederá gubernativamente en la forma establecida por ordenanza. 4.ª De los delitos ó crímenes que cometieren en los confinados fuera de los casos expresados en la anterior disposicion, conocerán las justicias y tribunales ordinarios sin devengacion de derechos respecto de los que carezcan de bienes segun se previene en los artículos 340 y siguientes de la citada ordenanza. — La Direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que la toca. = Lo que se publica en el Bole- tin oficial para conocimiento de quien corresponda. = Santander 28 Agosto de 1836 = Cambroneró.

Intendencia de la Provincia de Santander.

Para que las matriculas y clasificacion de los contribuyentes al Subsidio industrial y de comercio que se han de formar para el año de 1837 queden concluidas para el 15 del próximo mes de Octubre y se presenten en seguida á mi aprovacion, recomiendo á las Juntas ó Diputaciones de comercio y á los Ayuntamientos de esta Provincia que desde luego procedan todos y cada uno; á la operacion respectiva, en conformidad y cumplimiento de lo que se ordena en la Real Instruccion adicional á la de 22 de Noviembre de 1825 para su cobranza, fecha 5 de Octubre de 1834 inserta en el extraordinario del Viernes 14 de Agosto de 1835; teniendo presentes las modificaciones que las subsiguen, en obviacion de perjuicios y reclamaciones, que en su virtud podrán resolver los mismos, cuidando unas y otras corporaciones de que la comprension de matriculados sea exacta y positiva; y de que todos tengan noticia y conocimiento oportuno de la clase y cantidad que les quepa, bajo su responsabilidad; advirtiéndolas con este motivo, que las que se hallen en descubierto del pago del 2.º Semestre del presente año, se presenten inmediatamente á verificarlo en esta Tesoreria evitándose por este medio el que me vea en el sensible caso de dirigirles los apremios que están mandados por instruccion. Santander 23 de Agosto de 1836 — Vicente Maria Jaudenes. = Joaquin Arizmendi. Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Entrevista de Córdoba con Villarreal.

Vamos á transcribir á nuestros lectores un artículo que se ha copiado en diversos periódicos relativo á la famosa transacion que se proyectaba con el pretendiente de la que tanto se ha hablado, que tantas veces se ha desmentido y que no ha podido existir mas que en ciertas cabezas huecas y desorganizadas, que no alimenten sangre española.

Pocos deben ignorar que Meternich ha propuesto á la Europa como medio de terminar la guerra que aflige á España el casamiento del primogénito de Don Carlos con la Reina Isabel y el nombramiento de una regencia compuesta de notabilidades de ambos partidos. Esta fatal idea tubo sin duda eco en altos personajes extranjeros, lo que esplica cierta conducta obscura y parcial que no sabemos á que atribuir.

La astucia diplomática comprendia perfectamente que puesto en el trono español el hijo del mal aconsejado príncipe aprovecharia su influencia con el famoso D. Miguel para destruir el sistema que aborrecia y que se conseguiria de este modo volver la España á su antigua barbarie. Segun puede conjeturarse este plan tubo asiento en alguna notabilidad española, mas nunca el Gobierno quiso acceder á él ni aun el Ministerio pasado. Córdoba, ese Joven que ha desperdiciado la ocasion mas brillante de hacerse el ídolo de los españoles se supone que era el encargado de llevar adelante el plan y solo así se quiere esplicar la paralización de las operaciones militares su inoportuna llegada á Madrid y su larga estancia en él, su fuga precipitada á Francia y el ningún impulso que daba á la guerra, pues hay motivos para creer que daba instrucciones á sus subalternos para que no se batiesen. Si esto es cierto Córdoba debia entenderse con algun club compuesto de los miserables que no han dudado en proferir que deseaban mas el triunfo de los carlistas que el de los exaltados. El Gobierno debe apurar el origen de estas inicuas tramas, ó para castigarlas ó para desmentirlas en obsequio de la honra española velipendiada. Nosotros por honor de nuestra nacion no queremos dar entero asentimiento á semejantes planes, mas no queremos tampoco despreciar estas noticias, manteniéndonos alerta con un prudente recelo, no tolerando que se relaje ni un instante el calor y la actividad que han despertado los últimos acontecimientos y el que es necesario mantener hasta el total estermínio de la faccion.

He aqui el artículo á que hacemos referencia.

El corresponsal del *Messenger* (periódico de Paris) en Bayona relata algunos pormenores pero conocidos y que no dejan de llamar la atencion. Dice así la carta:

Bayona 25 de julio de 1836.

Supuesto que conocéis mi carácter no dudo me hareis la justicia de no acusarme de parcialidad en favor de D. Carlos. Conozco sobrado bien la España y las provincias Vascongadas, que he habitado, y donde conservo continuas relaciones, para no hallarme en el caso de juzgar con alguna prevencion lo que allí pasa; y así es que no titubeo en deciros la verdad á su tiempo, aun cuando coincida con mis deseos.

Eu este caso me encuentro hoy, pues he de hablaros de un incidente que afecta en gran manera á cuantos se interesan en la cuestion española, y que con razon se admiran de que la prensa de Paris deje de ocuparse de un hecho tan importante. Ya habreis podido colegir que se trata de la entrevista de Córdoba con Villarreal. Voy á daros sobre el particular todos los por-

menores que he recogido por varios conductos, y que en balde buscariais en parte alguna, porque anda muy listo el espíritu de partido para ocultarlos ó desnaturalizarlos al menos.

(Se continuará)

Cumpliendo lo que ofrecimos en nuestro número anterior vamos á hacer una relacion de las fiestas que se celebraron en esta Ciudad el Domingo último 28 del corriente con motivo de la jura de la Constitucion de la Monarquia Española. Las salvas de artilleria con que los fuertes y buques de guerra fondeados en este puerto saludaron la llegada de este dia memorable, anunciaron su solemnidad. A las diez de la mañana salió de la Casa Consistorial el Ilustre Ayuntamiento llevando á su cabeza al Sr. Gefe Superior Político á cuyo lado iba el Sr. Procurador del Comun con el estandarte de la ciudad, acompañábanles todas las autoridades civiles y militares, los consules extranjeros, Gefes y oficiales del ejército y demas corporaciones, encaminándose á la Catedral á donde tambien concurrió la Milicia Nacional de todas armas; se celebraron los oficios divinos y predicó el Presbitero D. Vicente Quevedo sobre el origen de los juramentos, á lo que estos ligaban y escortó al auditorio á que prestaran el suyo al sagrado Código ante un Dios que les ha de tomar cuenta de este acto. En seguida subió al Presbiterio el Sr. Gefe Superior Político y juró en manos del celebrante y dirigiéndose al inmenso concurso que ocupaba la Iglesia espresó que habiendo recibido una proclama de S. M. la Reina Gobernadora que tenia conexion con aquella solemnidad iba á dar á conocer los sentimientos de nuestra augusta regeneradora: en efecto leyó este documento de eterna memoria con todo el fuego y espresion que no es posible dejar de sentir al leer aquellas sublimes palabras que deben gravarse en el corazon de todos los Españoles; al llegar al párrafo notable que empieza viva pues Españoles (la Constitucion) encontró eco en todos los asistentes y por un movimiento imposible de reprimir contestaron con un *viva* lleno de entusiasmo mezclado con el respeto religioso que inspira aquel lugar. Despues el mismo Gefe recibió el juramento al Cuerpo municipal, al Pueblo y á los Gefes de la Milicia Nacional, quienes le recibieron de sus respectivos Cuerpos: concluida esta ceremonia se cantó un solemne Te-deum en accion de gracias y salió la comitiva de la Iglesia por el mismo orden que habia entrado, despidiéndose en la casa de Ayuntamiento. Los balcones del tránsito estaban vistosamente colgados.

A las dos de la tarde se dirigieron los cuerpos de Nacionales al paseo publico de la alameda en donde estaban dispuestas mesas para servirles un rancho: en la mesa de la caballeria se veia al Sr. Gefe político como individuo de este cuerpo; y en la de artilleria estaba el Sr. 2.º Comandante General que pertenece á esta arma del ejército y le acompañaban los Gefes de la Legion auxiliar británica. No era posible presenciarsin sentirse agradablemente conmovido aquella brillante reunion en la que reinaba la mas pura alegría, en algunas mesas habia soldados del valiente Ejército interpolados con sus émulos de gloria los Milicianos Nacionales; durante la comida no se oyeron mas voces que vivas á la Constitucion á nuestras amables Reinas y á las autoridades y Gefes quienes los contestaban con otros en loor de tan digna Milicia cívica. Al fin de la comida recorrió la música todas las mesas tocando himnos patrióticos y habiéndose reunido los concurrentes cada gefe victoreó al código y á S. S. M. M. y el político pronunció algunas palabras con la mayor energia recordando á aquellos valientes la obligacion que tenían de volar al llamamiento de la escelsa Gobernadora para defender los derechos nacionales y el trono sobre-

llos fundado. Luego se dirigieron á la plaza de la Constitucion en donde desfilaron para ir cada uno á disfrutar de las diversiones que habia dispuestas en esta tarde por el patriótico y apreciado Ayuntamiento de esta Ciudad; consistieron en correr dos toros de cuerda, un juego de Gansos y cucañas puestas en el bairpres de un buque perfectamente engalanado. un numeroso concurso ocupaba el muelle y muchos se habian colocado en botes para gozar mas de cerca de aquel hermoso espectáculo: en otra embarcacion estaba la música de Nacionales la que con sus bien egecutadas tocatas amenizaba tan agradable escena. Por la noche hubo iluminacion general y se distinguieron por el buen gusto con que estaban dispuestas las casas Consistoriales, Consulado, Administracion de Correos y Teatro: en este se egecutó la hermosa tragedia Roma libre; y termino tan venturoso dia con un baile publico de mascaradas en el Café nuevo, cuyos gastos costearon algunos patriotas de esta liberal ciudad, aplicando el producto integro de los billetes á un objeto patriótico ó de beneficencia.

No es posible espresar el jubilo y union que reinó en tan fausto dia, ni una sola voz desagradable se oyó durante él ni aun contra los que nos han retardado el placer que disfrutamos.

Los que desean y fingen ver en el Codigo de Cadiz un objeto de disolucion y discordia, porque no acudieron el dia 28 de Agosto á Santander? Aqui hubieran aprendido lo que es, cuando no se mezclan los partidarios del oscurantismo y los causantes de nuestras escisiones.

Convenzanse los enemigos de nuestra causa que en todos los liberales no hay sino un objeto y este es destruir los enemigos de la libertad, y que en vano se ocupan ya en dividirnos, pues se descubren y caen por si solas todas sus maquinaciones.

NOTICIAS.

El General Lebeau ha batido en la parte de Engui á cinco batallones carlistas, haciendoles 20 prisioneros, causandoles bastante perdida, y arrojandoles en dispersion hasta el Bastan: por nuestra parte hubo 12 heridos y un oficial.

De resultas de esta accion y la brillante victoria de Iribarren en Lodosa, de que se dio cuenta ayer, son muchos los facciosos que pasan para Francia; de manera que el Comandante de Sara escribia el 21 al de Beobia, que no soltaba la pluma de la mano para dar partes de tantos como se le presentan.=(Boletin de Guipuzcoa.)

En la camara de los comunes de Inglaterra sesion de 15 del corriente, se han dirigido al Lord Palmerston varias interpelaciones relativas á España, entre las que es notable la siguiente:

M. Grove Price. En el caso en que las tropas que estan pagadas y alimentadas por la Inglaterra se hallasen á presencia de un partido de constitucionales, permanecerian neutrales, ó harian fuego contra los que hoy se llaman enemigos de la Reina?

Lord Palmerston: muy positivamente, nuestras tropas en semejante caso permaneceran neutrales. Ellas obran en virtud de un tratado, el cual es aplicable unicamente á la guerra civil que, en la epoca de su conclusion, desolaba la península, y no tiene ninguna relacion con el estado de cosas que actualmente existen. Sensacion prolongada.=(La Paix.)

Embarcaciones llegadas á este Puerto en los dias 26 y 27 del presente mes.

Dia 26

Quechemarin Español dos amigos su Capitan D. Juan Mardones de Santoña con carbon.

id. id. Vitoria; su Capitan D. Juan Bautista Bordes de Bilbao con bacalao.

Bergantin Goleta id. la aurora, su Capitan D. Juan Quintana, de Santoña con carbon. Bergantin id. Nuestra Señora de la Antigua su Capitan D. Francisco Arana, de la Habana con azúcar y aguardiente.

Lugre id. Joven Matilde, su Capitan D. Jose Antonio Irisiva, de Portugaleta con tropas.

Lancha id. S. Ramon su Capitan D. Juan Lopez Anton de Aviles con vidrio.

Místico id. Neptuno, su Capitan D. Genaro Amara, de S. Sebastian en Lastre.

Dia 27:

Quechemarin español el Deseo, su Capitan D. Juan Bautista Villabaso de Bilbao con bacalao y otros efectos.

id. dos Hermanos su Capitan D. Juan Antonio Gandara de S. Sebastian en lastre.

id. Correo de Bilbao, su Capitan D. Miguel Garces de Bayona con farderia y otros efectos.

Bergantin id. Vencedor, su Capitan D. Ramon Porrúa de Tarragona con vino y otros efectos.

Lanchon id. S. Antonio su Capitan D. Francisco Ibarra, de Bilbao con bacalao y lenceria.

id. id. Valiente Isabel, su Capitan D. Jose Fivaredo de Castro en Lastre.

Bergantin id. Pascuala, su Capitan D. Juan Amaza de S. Sebastian en Lastre.

Lugre id. Activo, su Capitan D. Antonio Alvis, de Burdeos con varios efectos.

DESPACHADAS.

Dia 26.

Quechemarin español Nuestra Señora del Carmen su Capitan D. Ramon Peña para Santoña con aceite.

Patache id. Atrevido su Capitan D. Eujenio Canton para Luarca en Lastre.

Quechemarin Frances Armerria su Capitan Mr. Mipriena de Haore de gracia con lanas.

Id. español Nuestra Señora del Carmen, su Capitan D. Miguel Perez para Luarca con cacao.

Dia 27.

Bergantin español Serafina, su Capitan D. Juan Antonio Lopategui para la Habana con harina y otros efectos.

Lugre id. S. Juan Bautista, su Capitan D. Juan Bautista Bastarrachea para Trinidad de cuba con id.

Quechemarin id. Centauro su Capitan D. Juan Bautista Oñate para la Requejada en lastre.

ALCANCE

De oficio.

Se advierte á los Ayuntamientos de esta Provincia que se hallan en descubierto del pago de la subscripcion á este periódico que si en el preciso termino de ocho dias no hacen efectivas las cantidades que adeudan por dicha razon pagaran por via de multa la mitad del atraso, aplicandose su importe al socorro de los habitantes del Valle de Soba que han sufrido perjuicios en la ultima invasion facciosa.=Cambronero.

NO OFICIAL.

Mañana verificará su primer viage á Burgos la diligencia que ha vuelto á establecerse en esta Ciudad. Hará tres espediciones semanales desde Burgos á esta Capital y viceversa. En el proximo numero publicaremos la tarifa de precios y condiciones del viage.

Por las noticias recibidas en este correo se sabe que la faccion de Basilio ha sido completamente batida.